

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Visto que, por Resolución de Presidencia de fecha 13 de noviembre de dos mil veinte, se aprobaron las Bases de la convocatoria para seleccionar mediante el sistema oposición libre, dos (2) plazas (contratado/a laboral temporal), como Trabajador/a Social (Convenio de colaboración Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y la Mancomunidad Integral Sierra Suroeste 2021 -Servicios Sociales de Atención Social Básica 013, periodo: 01 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021).

Visto que, por Resolución de Presidencia, de fecha 11 de diciembre de dos mil veinte, se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la composición del Tribunal de Selección, así como el lugar, día y hora fijado para la realización de la prueba correspondiente al Primer Ejercicio de la fase de oposición (Tipo Test).

Visto que, en la citada Resolución de Presidencia de fecha 11 de diciembre de dos mil veinte; entre otras consta en la relación de aspirantes admitidos:

ANEXO

1. Admitidos/as

Apellidos y nombre	D.N.I
Benítez Giles, Yolanda	***341**
Galán Núñez, Nila	***567**

Visto que, el apartado 3 “Requisitos de los aspirantes” de las bases de convocatoria, establecen entre otros como requisito para ser admitido a las citas pruebas: “ d.-) *No haber estado contratado/a por la Mancomunidad Integral Sierra Suroeste en un periodo de treinta meses, durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con ésta, mediante dos o más contratos temporales, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada* (Disposición Adicional cuadragésima tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018). *Quedan exceptuados los contratos relacionados en el artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores....”*

Visto informe evacuado al efecto, por la Dirección General de Administración Local (Presidencia de la Junta de Extremadura), en cuya conclusion primera, entre otras indica “*Si existe nueva convocatoria pública, la Mancomunidad no puede volver a contratar a una persona que ha sido anteriormente contratada con cargo a la misma subvención/programa/convenio, si con el nuevo contrato superase los 24 meses en un período de 30 meses*”.

Vista la documentación presentada por D^a Yolanda Benítez Giles (***341**), y D^a Nila Galán Núñez ***567**; de conformidad con lo dispuesto en la base 11 de la convocatoria en la que consta “*Fotocopia de Anexo “Certificación de Servicios previos” expedido por la Mancomunidad Integral Sierra Suroeste*”; y

Resultando que ambas aspirantes, caso de superar el proceso selectivo serían contratadas en vulneración de la normativa referida; así pues y por la presente HE RESUELTO:

Primero.- Modificar la Resolución de Presidencia de fecha 11 de diciembre de 2020; declarando excluidas a las citadas pruebas a las siguientes, por las razones anteriormente expresadas:.

ANEXO

2. Excluidos/As

Apellidos y nombre	D.N.I	Causa de la Exclusión
Benítez Giles, Yolanda	***341**	Apartado d) requisitos Caso de superar el proceso selectivo (supera los 24 meses de contrato en periodo de 30 meses)
Galán Núñez, Nila	***567**	Apartado d) requisitos Caso de superar el proceso selectivo (supera los 24 meses de contrato en periodo de 30 meses)



PROCEDIMIENTO SELECTIVO: TRABAJADORES/AS SOCIALES

Segundo.- Modificar la composición del Tribunal de Selección, resultando la siguiente:

Presidente/a: Titular: D. José Miguel Martínez Rascón (Ayuntamiento de Higuera la Real)
Suplente: D^a. M^a Carmen Gea Ramos (Ayuntamiento de Salvaleón)

Vocales: -

Titular : D^{ña}. Esther Hernández Rangel (Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda)
Suplente: D^{ña}. Alicia Tovar Antón (Consejería de sanidad y Políticas Sociales)

Titular: D^{ña}. Nuria Sánchez Villa (Consejería de Sanidad y Políticas Sociales)
Suplente: D^{ña}. Milagrosa Cid Niso (Consejería de Sanidad y Políticas Sociales)

Titular: D^a. Mariola Ríos Dorado (Consejería de Sanidad y Políticas Sociales)
Suplente: D^{ña}. Rosa Chamorro Puertos (Ayuntamiento de Puebla de la Calzada)

Secretario/a: Titular: D. Miguel Francisco Martínez Víbora (Mdad. Integral Sierra Suroeste)
Suplente: D^a. M^a. Jesús Povedano Gil (Ayuntamiento de Valle de Santa Ana)

Tercero.- Hacer pública la presente resolución mediante su publicación simultánea en el Tablón de anuncios de de la Mancomunidad y página web de la Mancomunidad integral (apartado Empleo).

Cuarto.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Mancomunidad Integral, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que resuelvo, en Jerez de los Caballeros, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE
Fdo. Manuel Naharro Gata

Ante mí,
EL SECRETARIO,
Fdo. Miguel F. Martínez Víbora

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

